



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 1992

Número 129

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Transportes y Puertos

Resolución de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se designan Tribunales y se fijan lugares, fechas y horas de la celebración de los exámenes para la constatación de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

3871

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. A.T. 15.596.

3872

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

3874

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

3874

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

3874

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

3875

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

3875

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

3875

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Manipulado del tomate».

3876

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 965/91. 3881
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela. Juicio 964/88. 3881
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 42/92. 3881
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 187 de 1991. 3881
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 16/91. 3882
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 3.718/89. 3882
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 947/90. 3882
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 230/91. 3883
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.119/91. 3883
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 812/90. 3884
Primera Instancia número Cuatro de Linares (Jaén). Autos 94/92. 3884
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 184/92 3885
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 380/92 D. 3885
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0141/91. 3885
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 1.953/88. 3886
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 2.598/89 C.C. 3886
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 374/91. 3886
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 0246/92. 3886

Primera Instancia. Yecla. Autos 347/91. 3887
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 44 de 1989. 3887
Primera Instancia número Cuatro de Linares. Autos 94/92. 3887
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.100/1989. 3888
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.687/90. 3888
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.322 al 1.325/91. 3888
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 01.770/1989. 3889
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0345/89. 3889
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 1.157/89. 3890
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 351/91. 3890
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 0260/91. 3891
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 320/86. 3891
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 00861/1989. 3892
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos 615/89. 3893
De Instrucción de San Javier. 768/8 ST. 3893
De lo Social número Uno de Almería. Proceso número 705/91. 3893
De lo Social número Dos de Almería. Autos 188/92. 3893
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 258/90. 3893
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.662/90. 3894
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos juicio ejecutivo. 3894

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0141/91.	3894	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 399 de 1992.	3898
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 66/92.	3895	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 398 de 1992.	3898
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 327/91.	3895	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 407 de 1992.	3898
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 117/91.	3895	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 433 de 1992.	3899
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.151/91.	3896	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 432 de 1992.	3899
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.579/1991.	3896	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 431 de 1992.	3899
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.377/1991.	3896	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 439 de 1992.	3899
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.279/1992.	3897	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 437 de 1992.	3900
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 370 de 1992.	3897	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 427 de 1992.	3900
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 454 de 1992.	3897	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 389 de 1992.	3900
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 450 de 1992.	3897	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.409 de 1992.	3900
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 446 de 1992.	3897	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 390 de 1992.	3900
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 160 de 1992.	3897		
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 4 de 1992.	3897		
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 69 de 1992.	3898		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Licencia para juegos recreativos, tipo A, en urbanización Castillo del Mar, local 13 y 14, de La Manga del Mar Menor.	3901	MAZARRÓN. Suspensión de licencias de parcelación y edificación en el área delimitada en el plano que figura en el expediente (margen derecho de la carretera de Boñuevo).	3905
TORRE PACHECO. Devolución de fianza por el contratista don Santiago Griñán Gómez, en representación de Construcciones Griñán, S.A.	3901	MAZARRÓN. Aprobación inicial de las bases que han de regir para la formulación del P.A.U. A-05-06-02 en el área de suelo urbanizable no programado, del Plan General Municipal de Ordenación.	3905
SAN JAVIER. Lista de admitidos para cubrir una plaza de Conductor de maquinaria en La Manga.	3901	MURCIA. Licencia para café bar en calle Calcanón, número 81, Alquerías.	3905
SAN JAVIER. Lista de admitidos para cubrir una plaza de Operario de mantenimiento y obras en La Manga.	3901	LA UNIÓN. Devolución de fianza a don Hipólito S. López Rodríguez.	3906
SAN JAVIER. Licencia para pescadería sita en La Manga, urbanización Esmeralda, II.	3902	LA UNIÓN. Adjudicadas a don José María de Santiago Canalejo la devolución de fianza.	3906
SAN JAVIER. Lista de admitidos para cubrir una plaza de Oficial de mantenimiento y obras en La Manga.	3902	YECLA. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles, carrocería y pintura en carretera de Jumilla, sin número.	3906
SAN JAVIER. Lista de admitidos para cubrir dos plazas de Ayudantes de mantenimiento y obras en La Manga.	3902	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para almacén de manipulación de frutas y hortalizas en carretera de Corverica, sin número.	3906
SAN JAVIER. Lista de admitidos para cubrir una plaza de Encargado de alumbrado público, en La Manga.	3902	LA UNIÓN. Licencia para cafetería confitería en calle Salvador Pascual, número 11.	3906
san javier. lista de admitidos para cubrir una plaza de Encargado de mantenimiento y obras, en La Manga.	3903	SAN PEDRO DEL PINATAR. Rectificación anual del padrón municipal de habitantes, a 1 de enero de 1992.	3906
SAN JAVIER. Lista de admitidos para cubrir una plaza de Encargado de mantenimiento y obras, en La Manga.	3903	LORCA. Pliegos de condiciones para la adjudicación mediante concurso del «Servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario».	3907
SAN JAVIER. Lista de admitidos para cubrir doce plazas de Limpiaadoras municipales a tiempo parcial.	3903	LORCA. Anuncio de licitación sobre contratación de la Unidad de Actuación Urbanística 512 (Alamedas).	3907
SAN JAVIER. Lista de admitidos para cubrir una plaza de Limpiadora municipal a jornada completa.	3904	LORCA. Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses en Lorca.	3908
CARTAGENA. Notificación a contribuyentes.	3904	MOLINA DE SEGURA. Padrón correspondiente al primer trimestre de 1992, sobre tasa de consumo de agua, saneamiento, depuración de aguas residuales y basura.	3908
ALEDO. Licencia para carnicería-salchichería en calle Quinta, 7, bajo.	3905	MURCIA. Gerencia de urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle de Casillas así como la aplicación del sistema de compensación.	3908
ALCANTARILLA. Licencia para café bar en Camino de la Silla, número 12.	3905	MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos en Avenida Miguel de Cervantes (frente Politécnico).	3908
ALCANTARILLA. Licencia para taller de reparación y montaje de neumáticos y cintas transportadoras en polígono industrial Oeste, parcela 16/2.	3905	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 2.º del Plan Parcial de Monteaugado.	3908
ALCANTARILLA. Licencia para café bar en calle Los Carros, número 43.	3905		
LORCA. Devolución garantía definitiva por la contratista doña Esperanza Fernández Bastida.	3905		

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848	Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323	Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234	Años anteriores	152	9	161



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Transportes y Puertos

6101 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se designan Tribunales y se fijan lugares, fechas y horas de la celebración de los exámenes para la constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Convocadas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, por Resolución de 27 de abril de 1992 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 7-V-1992), de esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de dicha convocatoria, resuelvo:

Primero.—Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal calificador:

Tribunal titular:

Presidente: D. Francisco Faraco Munuera.

Vocales: Doña Paloma Moriano Mallo

D. Pedro Hernández Filardi

Dña. M.^a Isabel Sola Ruiz

Secretario: D. Jesús Flor Hernández

Tribunal suplente:

Presidente: D. Antonio Luis Climent Albaladejo

Vocales: Doña María Enriqueta Álvarez-Falcón Perea

D. Gumersindo Ruiz Pérez

D. Pedro Antonio Cánovas Yáñez

Secretario: D. Antonio López Sánchez Solís de Querol

Segundo.—Fechas y lugares de los ejercicios:

Las pruebas se celebrarán en los lugares, días y horas siguientes:

Lugar: Facultad de Medicina (Campus Espinardo-Murcia)

Fecha y horas:

Día 19 de junio de 1992.

Diecisiete horas: Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

Dieciocho horas: Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sita en Plaza Santoña s/n (Murcia).

Fecha y horas:

Día 22 de junio de 1992

Dieciocho horas: Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 24 de junio de 1992

Dieciséis horas, treinta minutos: Ejercicio común para agencias de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

Dieciocho horas treinta minutos: Ejercicio específico para agencias de transporte.

Día 25 de junio de 1992

Dieciséis horas treinta minutos: Ejercicio específico para transitario.

Dieciocho horas: Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

Día 16 de julio de 1992

Dieciocho horas: Ejercicio específico de transporte internacional de mercancías.

Diecinueve horas treinta minutos: Ejercicio específico de transporte internacional de viajeros.

Murcia a 21 de mayo de 1992.—El Director General de Transportes y Puertos, **Francisco Faraco Munuera**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

5881 Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente n.º A.T. 15.596 incoado a instancia de Iberdrola II, S.A.

Antecedentes de hecho

Primero

Hidroeléctrica Española, S.A. (hoy Iberdrola II, S.A.) solicitó, mediante escrito de 12-julio-1991 (que tuvo entrada en esta Dirección General el 29-julio-1991), la Autorización Administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución, así como la declaración en concreto de Utilidad Pública de una estación transformadora 100 MVA + 20MVA denominada «Hoya Morena», situada en el paraje de Los Vallejos, del término municipal de Los Alcázares (Murcia).

Segundo

En cumplimiento de la normativa vigente, la anterior solicitud se sometió al trámite de información pública durante el plazo de treinta días, publicándose a tal efecto tanto en la prensa regional de 23 de octubre de 1991 (diario La Verdad), como en el B.O.R.M. de 21 de noviembre de 1991.

Tercero

Con fecha 13 de noviembre de 1991, tuvo entrada en esta Dirección General escrito presentado por don José Sánchez Soto, oponiéndose al emplazamiento previsto para la instalación de la estación transformadora «Hoya Morena», en base a los motivos que tuvo a bien exponer en su escrito de referencia, y solicitando que no se concediera la Autorización Administrativa solicitada ni la declaración en concreto de Utilidad Pública.

Cuarto

Cumpliendo igualmente lo dispuesto en la normativa vigente, de la reclamación descrita en el apartado anterior se dió traslado al peticionario de la instalación (Iberdrola II, S.A.), a fin de que pudiera formular la oportuna contestación a la misma en el plazo de quince días.

Quinto

Con fecha 16 de marzo de 1992, tiene entrada escrito de Iberdrola contestando a la reclamación del Sr. Sánchez Soto,

en el que solicita que se desestime el escrito de oposición formulado por el señor citado, en base a las razones que tuvo a bien exponer en el referido escrito de 16-3-92, y en consecuencia, se otorgue la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública solicitada.

Sexto

Con fecha 27-3-92 tuvo entrada escrito presentado por don Pedro Albaladejo Segura, solicitando fuese desestimada la petición realizada por Iberdrola II, S.A. sobre autorización administrativa con declaración en concreto de la utilidad pública, de la instalación eléctrica estación transformadora «Hoya Morena» en Los Alcázares (Murcia), en base a cuanto tuvo a bien exponer en su escrito referido.

Fundamentos de derecho

Primero

En el presente expediente se han observado los trámites legales establecidos al efecto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (B.O.E. 19-3-66), en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas (B.O.E. 24-10-66) y en el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo (B.O.E. 24-10-1966).

Segundo

El artículo 1.º del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, declara como servicio público el suministro de energía eléctrica (Decreto 12-3-54 BOE 15-4-54).

Por su parte, el artículo 8.º, en relación con el artículo 1.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, citada, consagra la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de producción, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica, cuando ésta se destine al servicio público.

Tercero

Todas estas condiciones han sido acreditadas por la entidad peticionaria, resultando ser instalaciones imprescindibles para la atención del servicio público de suministro de energía en la zona, en la que se prevé ampliar la potencia disponible con la consiguiente mejora de la calidad del servicio y disponibilidad de instalaciones.

Cuarto

Frente a las anteriores argumentaciones, el señor Sánchez Soto sostiene que es injusto que se instale la Estación referida

en el lugar previsto pues entiende que de ella partirán líneas eléctricas que pasarán por su finca, y considera que la ubicación de unas y otras debería realizarse en otros terrenos en los que la instalación causaría el mínimo perjuicio.

En relación con tal alegación, debe recordarse que la Estación Transformadora se proyecta en terrenos que son propiedad de Iberdrola II, S.A., y no del señor Sánchez Soto, por lo que carece de fundamento oponerse a la ubicación elegida, máxime cuando ni siquiera se han acreditado los posibles perjuicios que pudieran derivarse para su finca, como consecuencia del establecimiento de la Estación Transformadora en la finca colindante a la suya, propiedad de Iberdrola II, S.A. Por lo demás, respecto de las líneas eléctricas que enten o salgan de la Estación Transformadora, es aventurado hacer juicios de valor sobre la ubicación futura de las mismas y por lo tanto, prejuzgar si afectarán o no en su recorrido a las propiedades del señor Sánchez Soto, hasta tanto no se tramiten los oportunos proyectos específicos de aquéllas y se sepa, entonces, la situación exacta de los apoyos proyectados y las propiedades afectadas por éstos e incluso por el vuelo de las líneas.

Por otra parte, respeto de la alegación segunda formulada por el señor Sánchez Soto, debe recordarse que las autorizaciones otorgadas por esta Dirección General lo son sin perjuicio de las demás que corresponda solicitar y obtener de otros organismos.

Quinto

En cuanto a la reclamación formulada por don Pedro Albaladejo Segura, debe decirse, en primer lugar, que fue presentada fuera del plazo de treinta días de la información pública, pues éste concluía el día 31-XII-91, mientras que la reclamación citada se presentó con fecha 27-III-92.

Por lo demás, las argumentaciones que se alegan para oponerse a la autorización administrativa de las instalaciones, hacen referencia a posibles infracciones en el procedimiento por el que se otorgó la licencia municipal de apertura, que son ajenas, pues, a este expediente, y sobre las cuales no corresponde pronunciarse a esta Dirección General.

Sexto

Todo lo anterior lleva a desestimar las alegaciones formuladas por los señores Sánchez Soto y Albaladejo Segura y, en consecuencia, a conceder la autorización administrativa y aprobación del proyecto técnico, y a declarar en concreto la utilidad pública solicitadas por Iberdrola II, S.A., debiendo prevalecer el interés general que las instalaciones conlleven, sobre el particular de los reclamantes y sobre perjuicios individuales no contrastados ni probados. A ello debe unirse el hecho de que si en virtud de la declaración de utilidad pública que ahora se otorga, fuese necesario, en un momento

procedimental posterior, expropiar bienes o derechos de terceros, o establecer servidumbres sobre los mismos, habría lugar a las indemnizaciones pertinentes previstas en la normativa vigente.

En su virtud, vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, y en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero,

RESUELVO

Primero

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A.
- b) Domicilio: C/. Hermosilla, 3 de Madrid.
- c) Lugar de la instalación: Paraje de Los Vallejos.
- d) Término municipal afectado: Los Alcázares (Murcia).
- e) Finalidad de la instalación: Abastecimiento de energía eléctrica en la zona.
- f) Presupuesto: 401.817.297 pesetas.
- g) Centro de transformación: Tipo, estación transformadora. Potencia, 100 MVA + 20 MVA. Relación de transformación, 220/66/20 KV. Otras características:
- h) Expediente N.º A.T. 15.596.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de seis meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Segundo

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Murcia, a 3 de abril de 1992.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5715

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Francisco Molina García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 278.918 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas, y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 29.787, inscripción 2.ª, inscrita al tomo 1.832, folio 266.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Molina García y en su caso al cónyuge, doña Francisca Díaz Giménez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 12 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5716

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Andrés Santiago Santiago, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 545.842 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana, y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 28.472, inscrita la tomo 1.313, libro 330, folio 73.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Andrés Santiago Santiago y en su caso al cónyuge doña Ana Isabel Valerino Sánchez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 12 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5717

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Miguel Martínez Gómez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 109.737 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca, y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 18.983, inscrita al tomo 2.061, libro 1.7145, folio 5.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Miguel Martínez Gómez y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 12 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5718

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Juan Pérez Jiménez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 2.429.481 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca, y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 32.192, inscrita al tomo 1.851, libro 1.565, folio 19.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Pérez Jiménez y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 12 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5719

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Francisco Cano Vera, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 218.660 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Lorca, y cuyos datos registrales se indican:

1.—Urbana: Finca número 20.302, inscrita al tomo 1.590, libro 1.381, folio 59.

2.—Urbana: Finca número 20.300, inscrita al tomo 1.590, libro 1.381, folio 55.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Cano Vera y en su caso al cónyuge doña Isabel Bernal López, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 12 de mayo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5737

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9104023, seguido en esta Recaudación contra don Amadeo González Manzanera, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 121.878 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Cinco y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 2.314, libro 29, sección 8.ª, folio 172, inscripción 2.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Amadeo González Manzanera y en su caso al cónyuge, doña María Andreu Ros, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 30 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 5878

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos - Exp. 21/92

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Manipulado del tomate», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 8-4-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 13-4-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de mayo de 1992.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 407)

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA
«MANIPULADO Y ENVASADO DE TOMATE FRESCO»
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

CAPÍTULO I**Artículo 1.—Ámbito territorial.**

El presente Convenio será de aplicación obligatoria en la Región Murciana.

Artículo 2.—Ámbito funcional.

El presente convenio obliga a las empresas en aquellos centros de trabajo que se dediquen al manipulado y envasado de tomate fresco, como actividad mayoritaria, así como a otros manipulados de productos hortícolas que se puedan realizar en los citados centros de trabajo.

Artículo 3.—Duración y vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1-1-1992. La duración del Convenio será desde el 1-1-92 al 31-12-93.

Artículo 4.—Denuncia y prórroga.

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con 30 días como mínimo de antelación a la fecha de su vencimiento, caso de no ser denunciado se considerará prorrogado por un año en su articulado, excepto la tabla que será negociada por las partes.

Artículo 5.—Condiciones más beneficiosas y derechos supletorios.

a) Las condiciones que se establecen en este Convenio tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

b) Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este Convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan de lo pactado.

c) Con carácter supletorio y en lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Legislación General Laboral, Ordenanza Laboral de Comercio y Disposiciones Complementarias.

CAPÍTULO II**JORNADA, LICENCIA Y DESCANSOS****Artículo 6.—Jornada de trabajo.**

La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a las 14 horas del sábado. Se considerará no laborables las horas comprendidas entre las 00,00 y las 09,00 horas de las mañanas del sábado y a partir de las 14 horas de ese día. De trabajarse antes de las 09,00 horas de ese día y a partir de las 14,00 horas, se considerarán extraordinarias las horas trabajadas. En aquella jornada cuya duración por la mañana exceda de cinco horas, se concederá un descanso de 20 minutos para el bocadillo, que será de cuenta del trabajador. Por el contrario, cuando en jornada de tarde, ésta termine después de las 20 horas, y siempre que exceda en más de 10 minutos, se concederá idéntico descanso de 20 minutos, pero éste será retribuido por las empresas y computado como de trabajo efectivo.

Se garantiza un mínimo de tres horas y media diarias de trabajo en los llamamientos al mismo. De no trabajar tales horas, salvo fuerza mayor, se abonarán las tres horas y media.

Artículo 7.—Subsidio de desempleo.

Las empresas se comprometen al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al subsidio de desempleo y a las modificaciones que puedan surgir durante la vigencia de este Convenio.

Artículo 8.—Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, y justificándolo adecuadamente, podrá faltar y ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por los motivos y durante el tiempo que a continuación se señala:

a) Durante tres días, ampliables hasta otros tres más cuando el trabajador tenga que realizar algún desplazamiento, en caso de alumbramiento de la esposa, justificándose la necesidad de dicho desplazamiento.

b) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

c) En los casos de enfermedad del cónyuge, padres o hijos del trabajador, las empresas concederán hasta tres días de licencia, previa petición y posterior justificación de la gravedad de aquélla.

d) En caso de fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederán igualmente tres días de licencia retribuidos y si el fallecimiento tuviese lugar en localidad distinta a la del trabajador, se concederán hasta cinco días con justificación de dicha circunstancia.

e) En caso de matrimonio, las empresas darán a sus trabajadores quince días de licencia retribuida con independencia de las vacaciones.

f) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica de especialista, justificándolo con posterioridad y siempre que esa consulta no se pueda realizar en horas de no trabajo. En este caso, se abonará también el tiempo empleado en asistir a la consulta del médico de medicina general.

Los trabajadores fijos discontinuos con antigüedad inicial en la empresa superior a tres campañas, tendrán derecho a las licencias de los fijos en las mismas condiciones que éstos. En todo caso para tener derecho a la licencia retribuida tendrían que estar en activo en el momento del hecho causante.

Los trabajadores eventuales tendrán derecho a esas licencias siempre que estuvieran en activo en el momento de la solicitud de la licencia y retribuida, hubieran trabajado en la empresa al menos 90 días en el año inmediatamente anterior.

Tanto en un caso como en otro, en el supuesto de que no hubieran trabajado esas campañas o ese número de días, se tendrá derecho a la licencia, aunque no sea retribuida.

Licencia no retribuida para asuntos propios:

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho al disfrute de una licencia especial no retribuida de tres días naturales al año, que pueden solicitarse de forma continua o alterna, y con un preaviso a las empresas de al menos cuatro días de antelación a la fecha del disfrute. Tal licencia se entiende que es para asuntos propios del trabajador y las empresas vendrán obligadas a concederlos, siempre que las peticiones no alcancen al 8% de la plantilla activa en el momento de la petición, excluyendo del cómputo del porcentaje indicado a los trabajadores en I.L.T., maternidad, excedencias y licencias. Las peticiones se concederán en función al orden cronológico de la petición, salvo que las mismas afecten al proceso productivo, en cuyo caso habría que consensuar las mismas con los Comités de Empresa o Delegados de Personal.

Artículo 9.—Vacaciones.

Los trabajadores fijos afectados por este Convenio disfrutarán de una vacación anual retribuida al salario base más antigüedad, equivalente a treinta días naturales. Los fijos discontinuos llevan prorrateado el importe de esos treinta días de vacaciones en el salario-hora que figuran en la tabla anexa.

Artículo 10.—Excedencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa concederá excedencia voluntaria por un plazo comprendido entre uno y cinco años, a los trabajadores fijos y fijos discontinuos que con antigüedad superior a dos años lo soliciten, pero con obligación de readmisión obligatoria al puesto de trabajo dentro de los seis meses siguientes a la finalización de aquélla, siempre y

cuando que este tipo de excedencia afecte tan sólo a uno de cada 50 trabajadores de la plantilla, y se concederá con carácter rotatorio, de modo que hasta que no se cumpla la del excedente no se concederá otra.

CAPÍTULO III

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 11.—Salario base.

El salario base que percibirán los trabajadores acogidos a este Convenio es el que figura en el anexo salarial. Para los trabajadores fijos discontinuos de campaña y eventuales se fija un salario-hora que también se especifica en el anexo y en el que se incluyen las partes proporcionales de vacaciones, pagas extras, domingos y festivos.

Artículo 12.—Pagas extraordinarias.

Se abonarán a los trabajadores acogidos al presente Convenio, dos pagas de 30 días de salario más antigüedad si procede. El abono a los trabajadores fijos de hará en las fechas de 15 de julio y 22 de diciembre. Asimismo y de acuerdo con la Ordenanza de Comercio, se establece una paga de beneficios de 30 días de salario base más antigüedad, que deberá percibirse antes del 16 de marzo de cada año, con el mismo cómputo de prorrateo para los no fijos que para las pagas de julio y diciembre.

Artículo 13.—Plus de nocturnidad.

Se fija un plus de nocturnidad del 35 por 100 de salario base, para aquellos trabajos que se efectúen entre las 22 y las 6 horas, que se cobrará con independencia del recargo por horas extraordinarias, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 14.—Antigüedad.

La antigüedad de los trabajadores fijos se regulará por lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Comercio, si bien el abono de cuatrienios será en la cuantía del 5,25% del salario base.

Los trabajadores fijos discontinuos consolidarán en concepto de antigüedad, cuatrienios al 5,25% de su salario base, computándose un cuatrienio por cada 950 días de trabajo efectivo en la empresa, sin que haya establecido interrupción en su vinculación a la misma por causas imputables al trabajador.

Los cuatrienios ya computados en base a anteriores convenios colectivos permanecerán invariables.

En todo caso, y tanto para los trabajadores fijos discontinuos y sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trámite de adquisición en el tramo temporal correspondiente, la acumulación de los incrementos por antigüedad no podrá exceder en ningún caso del 60% del salario base del Convenio.

Artículo 15.—Horas extraordinarias.

Se abonarán las horas extraordinarias con los recargos establecidos en la Legislación vigente.

Artículo 16.—Dietas y desplazamientos.

Los trabajadores desplazados por la empresa en comisión de servicios, fuera de la localidad donde esté situado su centro de trabajo, serán compensados en los gastos procedentes que justifiquen, salvo que el nuevo centro de trabajo esté ubicado en localidad donde el trabajador tenga su domicilio.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 17.—Póliza de seguro.

La empresa compensará hasta 1.568 pesetas a cada trabajador fijo discontinuo por la suscripción de la póliza de seguro para cubrir el riesgo de muerte, invalidez permanente total o absoluta, cuya contratación será de su exclusiva cuenta, siendo indispensable para el pago de la cantidad mencionada, justificar ante la empresa la formalización de la póliza, bien directamente o a través de la Compañía de Seguros.

Artículo 18.—Contrato de trabajo.

Los trabajadores fijos discontinuos de campaña o eventuales en cada ocasión, serán contratados por escrito, teniendo la empresa la obligación de hacerlo por triplicado ejemplar y entregar después de firmado, una copia al trabajador y otra a la Oficina de Empleo correspondiente, debiendo figurar en el contrato que se suscriba, las condiciones en que haya sido contratado. Este contrato es el aprobado por la Dirección Provincial de Trabajo y el eventual el que se apruebe en cada momento por la Legislación vigente.

Artículo 19.—Documentación sobre trabajadores.

En el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» este Convenio, las empresas que no lo hubieran efectuado, según el anterior Convenio, vendrán obligadas a exponer unas listas de los trabajadores fijos discontinuos o de campaña, en las que figurará la antigüedad inicial de éstos a efectos de llamamiento, con obligación del trabajador de presentar a la empresa las quejas relativas a su antigüedad en la misma, si hubiera motivo para ello, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación de las listas. La empresa dispondrá de un plazo de quince días para resolver la reclamación planteada. La misma obligación existirá en todas las empresas para los trabajadores fijos. Las listas se renovarán, con iguales requisitos anualmente, a efectos de inclusión de los nuevos contratados.

Artículo 20.—Clasificación de los trabajadores según su permanencia en la empresa.

Por razón de la permanencia al servicio de la empresa, los trabajadores se clasificarán en fijos, fijos discontinuos, eventuales e interinos.

Se considerarán fijos quienes realicen actividades que por su naturaleza tiene carácter normal y permanente en la empresa.

Son fijos discontinuos o de campaña, los contratados para una campaña de producción.

Son trabajadores eventuales aquellos contratados por escrito para realizar una actividad excepcional o esporádica en la empresa.

Son trabajadores interinos los que ingresen en la empresa expresamente para cubrir la ausencia de un trabajador fijo, en servicio militar, excedencia especial, enfermedad o situación análoga. Dicho trabajador tendrá que ser contratado por escrito.

Artículo 21.—Llamamiento y cese.

Los trabajadores fijos discontinuos o de campaña, deberán ser llamados cuando la empresa, en uso de su facultad discrecional de gestión de negocio, decida iniciar su actividad por orden de antigüedad, en cada especialidad, y cesarán en el trabajo en orden inverso al de su llamamiento, por finalización de campaña o en su caso, cuando por falta de materia prima, situación comercial, etc., se suspenda temporalmente la actividad en los almacenes siempre teniendo en cuenta lo que dispone la legislación vigente a efectos de preferencia de los trabajadores considerados como fijos discontinuos.

La empresa facilitará al trabajador que lo solicite y al término de cada campaña o en el plazo que reglamentariamente se determine, un certificado acreditativo de los días efectivamente trabajados durante la misma.

Artículo 22.—Comedores.

Para la instalación de comedores en las empresas se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 23.—Premio a la jubilación.

Los trabajadores que se jubilen voluntariamente y de mutuo acuerdo con la empresa, percibirán de ésta las gratificaciones que a continuación se indican y para cuyo abono deberán estar en activo al momento de la jubilación y haber prestado servicios en la empresa en los diez años anteriores a la solicitud:

A los 60 años: 10 mensualidades; a los 61 años: 8; a los 62 años: 6; a los 63 años: 4; a los 64 años: 2; a los 65 años: 1 mensualidad.

Artículo 24.—Hoja de salarios.

Las empresas entregarán obligatoriamente la hoja oficial de salarios en la que constarán todos los datos exigidos por la Ley.

Artículo 25.—Finiquito.

Para la firma del documento por el cual el trabajador declara extinguida voluntariamente su relación laboral con la empresa, éste podrá asesorarse de sus representantes sindicales. Dicho documento será de color rosa.

Artículo 26.—Ropa de trabajo.

Las empresas entregarán dos prendas de trabajo a sus trabajadores, así como guantes.

Artículo 27.—Fiestas locales.

El disfrute de las fiestas locales se llevará a cabo en los días en que consten las fiestas en la localidad donde esté ubicado el centro de trabajo. No obstante para aquellos trabajadores con residencia distinta a la del centro de trabajo, una vez llegadas las fiestas patronales de su localidad habitual, podrán disfrutarlas aunque sin derecho a la percepción del día o días festivos, aunque deberán asistir al trabajo si son llamados en los días de fiestas locales del lugar del centro de trabajo, percibiendo entonces remuneración normal.

Artículo 28.—Desplazamientos.

La jornada laboral empieza y termina en el almacén de manipulado y envasado de tomate.

En el caso de los trabajadores que vengán prestando sus servicios para la empresa y tengan que efectuar desplazamientos desde su lugar habitual de residencia, la empresa habrá de garantizar el transporte para dicho personal en medios de locomoción adecuados con todas las contingencias cubiertas (seguro de viajeros, etc.), siendo dicho transporte a cuenta de la empresa, salvo que ésta, cuando afecte a pocos trabajadores, sustituya esta obligación por el abono a cada trabajador de la suma de 19 y 20 pesetas por kilómetro que exceda de los dos primeros a partir del punto de partida, tanto a la ida como al regreso al lugar de trabajo, cualquiera que fuese el medio de locomoción empleado por el trabajador, en uno u otro año de vigencia.

Artículo 29.—Trabajadoras embarazadas.

Las empresas procurarán dar ocupación a las trabajadoras embarazadas en un puesto de trabajo en función a las disponibilidades de las mismas, que sea más cómodo para dicha situación.

Artículo 10.—Pinches o aspirantes.

Estos trabajadores pasarán a cobrar el salario del peón o encajadora, marcadora, estriadora, empaquetadora, a partir de los 90 días naturales de su primer contrato de trabajo.

Artículo 31.—Accidente de trabajo.

Las empresas completarán hasta el 100% de la base reguladora diaria a los trabajadores que causen baja por I.L.T. derivada de accidente de trabajo, a partir del primer día de baja y mientras persista la situación de I.L.T.

CAPÍTULO V**Artículo 32.—Derechos sindicales.**

Los representantes de los trabajadores en el seno de la empresa gozarán durante la vigencia del Convenio de los derechos y garantías reconocidos actualmente por la legislación vigente, que entre otras cosas con las siguientes:

A) Ser informados de los despidos y sanciones por faltas graves y muy graves impuestos a los trabajadores.

B) Ser informados por empresa de la iniciación de un expediente de reestructuración de plantilla.

C) Asesorar a los trabajadores cuando así lo soliciten en la firma de los contratos laborales y finiquitos.

D) Intervenir en la negociación colectiva cuando sean nombrados miembros de la Comisión Negociadora por los trabajadores o sus sindicatos.

E) Disponer del crédito de horas establecido al respecto en el Estatuto de los Trabajadores, con arreglo a las siguientes matizaciones:

—Podrán utilizarlas mediante simple y previo aviso a la empresa con toda la antelación que le sea posible y justificando su destino con igual antelación si se puede, y en todo caso, con justificación posterior del tiempo invertido.

—Utilizarlas no sólo en diálogo con la empresa, sino además en todas aquellas actividades de gestión ante los organismos públicos directamente relacionados con su función

representativa y también para asistir a las reuniones que su sindicato convoque, tanto decisorias como informativas, como las de carácter formativo, siempre y cuando unas y otras estén directamente relacionadas con su función representativa y directamente contribuyan a su formación para mejor ejercicio de su condición de representantes. No podrán ser utilizadas esas horas en reuniones o actividades a las que asistan por su simple condición de afiliados a un sindicato o por ostentar un cargo directivo del mismo.

—Las horas sindicales que se realicen dentro de la jornada de trabajo, se considerarán como de trabajo efectivo.

F) Los Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa podrán acumular hasta el 30% de las horas sindicales mensuales del resto de los representantes de los trabajadores de su Sindicato que las cedan y previa notificación de tal cesión a la empresa.

G) Dispondrán de un tablón de anuncios donde con independencia de las notas o anuncios que pongan la empresa de cualquier índole, incluidos los datos relativos a cotización podrán insertar disposiciones legales publicadas en Decretos, Leyes, Órdenes Ministeriales o «Boletín Oficial» de la Provincia o del Estado, relativas a materias laborales o sindicales.

En relación a este tablón de anuncios, las empresas vendrán obligadas a insertar en el mismo las listas de altas y bajas del personal que a diario se produzcan.

H) La empresa facilitará a los Comités de Empresa y Delegados de Personal información sobre la necesidad de realizar horas extras y estructurales.

CAPÍTULO VI**Artículo 33.—Comisión Paritaria.**

Ambas partes acuerdan establecer una Comisión Paritaria mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio.

Estará compuesta por tres miembros representantes de los trabajadores, adscritos a las centrales sindicales firmantes del Convenio y tres de los empresarios, miembros todos de la Comisión Negociadora del Convenio.

La Comisión Paritaria mixta estará asesorada por los técnicos que ambas partes soliciten. Será convocada a petición de cualquiera de las partes con siete días de antelación y será presidida por la persona que ambas partes designen.

La Comisión Paritaria queda compuesta por tres miembros de la central sindical U.G.T., tres miembros de la central CC. OO., y seis miembros de la Asociación de Empresarios.

Disposición transitoria

Para el primer año de vigencia del presente Convenio, es decir, el año 1992, se incrementarán las tablas salariales de 1991 en un 7%. Se establece una cláusula de revisión salarial; a tal fin si al 31-12-92, el I.P.C. real nacional superara el 7%, las empresas abonarían las diferencias que se obtuvieran con efectos del 1-1-92. Los atrasos derivados de dicho incremento se abonarán al mes siguiente de la firma del Convenio.

Para el segundo año de vigencia del Convenio, es decir, el año 1993, sobre los salarios pactados de 1992, se incrementarán en un 6%.

Si al 31-12-93, el I.P.C. real nacional superara tal cifra, el exceso no se abonaría por las empresas, pero se tendría en cuenta como punto de partida para el incremento de 1994.

ANEXO I

TABLA DE RENDIMIENTOS MÍNIMOS

(Promedios de confección)

Tomate a granel	Platos/h.
Calibre «M»	38
Calibre «MM»	34
Calibre «MMM»	28
Llenado en chorro	35

Tomate	Empaquetado
Calibre «GG»	37
Calibre «G»	31
Calibre «M»	27
Calibre «MM»	23
Calibre «MMM»	18

1) Estas cantidades se refieren a platos de madera y cartón.

2) A las empresas que tengan pactadas tablas de rendimiento entre ellas y sus trabajadores, no les será de aplicación la que se pacta en este Convenio.

3) La tabla de rendimientos será de aplicación en todas las empresas, salvo en aquellas que su grado de mecanización no lo permita y las incluidas en el anterior apartado.

4) La realización de estos rendimientos queda supeditada a una condiciones normales de trabajo y un volumen suficiente de productos en cada uno de los puestos de trabajo.

Si no se dan estas circunstancias y ello supusiera rendimientos por debajo de los pactados, en ningún caso podrán disminuirse los salarios que figuran en la tabla anexa.

ANEXO II

TABLA DE SALARIOS DEL 1-1-92 AL 31-12-92

Trabajadores fijos discontinuos y eventuales

Categorías	Salario H. Bruto	Salario H./extra Bruto
Peón, encajadora, marcadora, es-triadora, empaquetadora y empapeladora	521,00	913
Carpintero, montador, tapador	521,00	913
Encargado/a de sección	521,00	913
Pinche 16-17 años	435,00	763

Salario regulador: 3.472.

Salario base día: 2.082.

Salario base hora: 312.

Trabajadores fijos

Categorías	Salario mes bruto	Remuner. anual	Horas anual TRB
Aspirantes 16-17 años	49.489	742.329	1.826 h. 27
Peón	63.366	950.504	1.826 h. 27
Ayudante y especialista	64.262	963.938	1.826 h. 27
Oficial 3.ª y Aux. Admin.	65.160	977.409	1.826 h. 27
Oficial 2.ª y conductor	65.986	989.791	1.826 h. 27
Oficial 1.ª Ofic. Admin. y conduc-tor mecánico	66.809	1.002.137	1.826 h. 27
Encargado de sección	67.629	1.014.448	1.826 h. 27
Técnicos y asimilados	68.800	1.032.003	1.826 h. 27

TABLA DE SALARIOS DEL 1-1-93 AL 31-12-93

Trabajadores fijos discontinuos y eventuales

Categorías	Salario H. Bruto	Salario H./extra Bruto
Peón, encajadora, marcadora, es-triadora, empaquetadora y empapeladora	552,00	968
Carpintero, montador, tapador	552,00	968
Encargado/a de sección	552,00	968
Pinche 16-17 años	461,00	809

Salario regulador: 3.680.

Salario base día: 2.207.

Salario base hora: 331.

Trabajadores fijos

Categorías	Salario mes bruto	Remuner. anual	Horas anual TRB
Aspirantes 16-17 años	52.458	786.869	1.826 h. 27
Peón	67.168	1.007.534	1.826 h. 27
Ayudante y especialista	68.118	1.021.774	1.826 h. 27
Oficial 3.ª y Aux. Admin.	69.070	1.036.053	1.826 h. 27
Oficial 2.ª y conductor	69.945	1.049.178	1.826 h. 27
Oficial 1.ª Ofic. Admin. y conduc-tor mecánico	70.818	1.062.265	1.826 h. 27
Encargado de sección	71.687	1.075.316	1.826 h. 27
Técnicos y asimilados	72.928	1.093.923	1.826 h. 27

NOTA: Caso de que se den los supuestos contemplados en la disposición transitoria para la revisión salarial del año 1992, se modificarían los salarios de 1993 en la cantidad que procediera.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5821

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 965/91, promovido por Terrazos El Pilar, S.A., contra Francisco Iniesta Sánchez (esposa artículo 144 R.H.), en reclamación de 515.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir al demandado en paradero desconocido para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costa.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 5846

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA (Alicante)

EDICTO

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en providencia dictada en la diligencias de juicio de faltas número 964/88, que se tramita en este Juzgado sobre accidente de

circulación, ha acordado se emplace a Vd., para que en el término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, para hacer uso de sus derechos, en el recurso de apelación interpuesto por Dolores Capel Jiménez, contra la sentencia dictada en dicho Juzgado, significándose de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la empresa Transa, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Orihuela a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.

Número 5849

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 42/92, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Gómez Cano y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 750.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Gómez Cano y cónyuge (artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar a los fines procedentes que el bien embargado es un turismo marca Opel, modelo Kadett GSI, matrícula MU-8861-AD.

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 5820

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de la Ciudad de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por propuesta de providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 187 de 1991, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña Ángela Navarro Ortega y esposo, de ser casada, este demandado a los solos efectos del artículo 144 del R.H., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.633.098 pesetas de principal, más 800.000 pesetas que en principio se presupuestan para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto por medio del cual se notifica a la ejecutada que ha sido nombrado como Perito por el ejecutante, don Rosendo Gallego de la Fuente, mayor de edad, casado, Arquitecto Técnico, vecino de Murcia, con domicilio en El Palmar, C/ Hitas, número 1, para que verifique el avalúo de los bienes inmuebles embargados, haciéndose saber asimismo a la ejecutada que en el término de segundo día puede hacer uso del Derecho que la Ley le concede de nombrar Perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con el designado.

Dado en Cartagena a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6122

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio, dimanante de juicio ejecutivo número 16/91, a instancia de Banco Zaragozano, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don José Hernández Cegarra y doña Yolanda Domínguez Fuentes, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por tercera vez y plazo de veinte días la siguiente finca:

Vivienda de planta baja con patio, situada en Casas de Medina, 1, Vereda de San Félix, con superficie de 90,50 metros cuadrados, inscrita al libro 295, folio 61, finca 29.450, Sección San Antón.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, s/n, el próximo día 8 de julio, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.— La finca señalada sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20% del precio de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.— Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6.— Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y lo que corresponda a la subasta serán a cargo del rematante.

Dado en Cartagena a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5969

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.718/89, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de

la acción pública; como denunciante: don Jorge Luis Matetema Ebuera, y como denunciado, don Francisco J. Pamies Espinosa, sobre lesiones y daños.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Francisco J. Pamies Espinosa de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Jorge Luis Matetema Ebuera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 6187

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Juez sustituta, Francisca Pinos Montoya, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 947/90, que se siguen a instancias de María Cruz Meseguer Ortín, representado por el Procurador Lorenzo Maestre Zapata, contra María del Carmen López Molina (Polígono Industrial La Serreta) y Martín Ortiz Martínez (Polígono Industrial La Serreta), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de julio de 1992, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del vein-

ticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de septiembre de 1992, a las 13,30 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de octubre de 1992, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, facultad referente sólo a la parte actora.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Vivienda letra A, en planta sexta del edificio en Molina de Segura,

Cañada de Las Eras, sitio del Sifón, de tipo A, con acceso por la escalera 1, a través del zaguán, hueco de escalera y ascensor, desde la Avenida de Madrid, de superficie construida, ciento treinta y tres metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda: frente, Avenida de Madrid; derecha, edificio Madrid; izquierda, vivienda B, hueco de escalera y patio de luces y vivienda O. Finca número 28.999 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en la suma de cuatro millones seiscientos mil pesetas.

2.— Una veintitrés-ava parte indivisa, correspondiente a la plaza de garaje número dieciocho del departamento número uno, en planta de sótano, del edificio en Molina de Segura, Cañada de Las Eras, calle de Manolte. Finca número 28.951-18. Valorada en la suma de doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5970

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 230/91, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante: Policía Local, y como denunciado, doña Rosenda Muñoz Moreno, sobre desobediencia a los agentes de la autoridad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Rosenda Muñoz Moreno, como autora criminalmente responsable de la falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, ya definida a la pena de 5.000 pesetas de multa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a doña Rosenda Muñoz Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 6188

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.119/91, seguidos a instancia de la entidad Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Pérez Cerdán, contra José Antonio González, en reclamación de tres millones novecientos veintinueve mil quinientas dieciocho pesetas (3.292.518 pesetas) de principal, más un millón veinte mil pesetas (1.020.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de julio de 1992, para la celebración de la segunda el día 7 de septiembre de 1992 y para la celebración de la tercera el día 7 de octubre de 1992, todas ellas a las 11,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y para la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

A.— Mitad indivisa de una vivienda subvencionada, tipo A, situada en la primera planta alta, con entrada por el portal más al Norte, y señalado con número dos de los elementos individuales del edificio de tres plantas, en la carretera de Ronda, con vuelta a la carretera del Perú, la vivienda ocupa una superficie construida de cien metros, sesenta y tres decímetros y útiles de sesenta y nueve metros, ochenta y tres decímetros, todos cuadrados. Linda: Norte, carretera de Perú; Sur, vivienda tipo B, de esta misma planta; Este, patio de luces del edificio, y Oeste, Carretera de Ronda.

El valor tipo para la primera subasta lo es conforme la escritura de

hipoteca de un millón treinta mil pesetas (1.030.000 pesetas).

B.— Vivienda subvencionada, tipo B, situada en la primera planta alta, con entrada por el portal más al Norte, y señalado con el número tres de los elementos individuales del edificio de tres plantas, en la Carretera de Ronda, con vuelta a la Carretera del Perú, la vivienda ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros, veinticinco decímetros y útiles de sesenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros, todos cuadrados. Linda: Norte, Carretera del Perú; Sur, vivienda tipo b, de esta misma planta; Este, patio de luces del edificio, y Oeste, Carretera de Ronda.

Inscripción: Tomo 1.930, libro 833-377, Sección 1ª, folio 210, finca 43.245, ahora 33.404, inscripción, inscripción 2ª.

El valor tipo para la primera subasta lo es conforme la escritura de hipoteca de siete millones setecientos veinticinco mil pesetas (7725.000 pesetas).

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5971

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 812/90, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a 9 de julio de mil novecientos noventa y uno.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante: doña Mercedes López Portillo, y como

denunciado, doña Gloria García Aguilera, sobre hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Gloria García Aguilera como autora criminalmente responsable de una falta, ya definida de hurto, a la pena de 20 días de arresto menor y pago de costas, si las hubiera, y a indemnizar a Mercedes López Portillo por el valor de los objetos sustraídos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a doña Gloria García Aguilera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 6030

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE LINARES (Jaén)

EDICTO

Doña Carmen Iglesias Panuaga, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Linares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación matrimonial con el número 94/92, a instancia de doña Dolores Figueredo Lorente, representada por el Procurador don Antonio Luis Roa Jiménez, contra don Diego García García, cuyo último domicilio fue en Murcia, y cuyo actual domicilio se desconoce, y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado don Diego García García, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Linares a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5669

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
SIETE DE MURCIA****E D I C T O**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el núm. 184/92 a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra otros y Don Francisco Moreno Cortiella y Doña Dolores Martínez Guillén, sobre reclamación de 667.184 pesetas de principal y otras 4, digo 300.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia.—Magistrada-Juez Sra. Abellán Llamas.

En Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, únase a los autos de su razón y como se interesa, cítese de remate por medio de Edictos a los demandados Don Francisco Moreno Cortiella y Doña Dolores Martínez Guillén, cónyuges entre sí, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho.

Asimismo, se declaran embargadas las fincas números 3082 y 829 del Registro de la Propiedad de Mula, la número 2299 del de Molina de Segura y la número 7142 del de Cieza núm. Uno; notifíquese dicho embargo a los demandados antes expresados por medio del mismo Edicto acordado antes; y una vez se notifique dicho embargo, se librarán los oportunos despachos para anotación de dicho embargo.

Así lo manda y firma S.S.ª de lo que doy fe.

Doña Inmaculada Abellán Llamas.—
Ante mí: D. Alfonso Gil Sánchez.—Firmados.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de citación de remate y notificación en forma a los dos demandados que se han expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a 4 de mayo de 1992.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Número 5670

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.º 380/92 D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Tovar Gelabert en nombre y representación de D. Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra D. Juan José Puche Guillén y Otra en paradero desconocido, en reclamación de 1.250.804 pesetas de principal y otras 600.00 pesetas para intereses gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Finca registral 62.451, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, libro 701, sección 3, folio 8.

—Finca registral 1.231, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 80 general, libro 9 de Archena, folio 105, inscripción 3.ª

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que

están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a 12 de mayo de 1992.—La Secretaria Judicial.

Número 6125

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Diego Melgarés de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado, que después se dirán, se ha dictado la siguiente y literal:

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Asunto: 0141/91

Cédula de Notificación

En virtud de lo acordado por la Iltra. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos núm. 0141/91 de juicio Ejecutivo-Otros títulos seguidos a instancia de Banco Exterior de España con domicilio en Murcia, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra Francisco Espín Valera con domicilio en C/. La Parranda, 4, 1.º dcha, Murcia y Construcciones Broli S.L. con domicilio en C/. La Parranda, 4, 1.º dcha, Murcia en reclamación de 4.265.206, por medio de la presente se hace saber al demandado Francisco Espín Valera y Construcciones Broli S.L. que por la parte actora, se ha nombrado perito a D. José María Martínez Abarca Artiz para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquel.

Y para que sirva de Notificación, bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo el presente en Murcia a 7 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 5469

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de Juicio de Faltas n.º 1953/88 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"En la Ciudad de Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

D. Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º Seis de esta Capital, habiendo visto el presente Juicio de Faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como implicados: D. Antonio Salvador García Moreno, asegurado en la Cía. Mapfre, y en segundo lugar D. Jesús Martínez Fuentes, sin seguro, sobre Daños en Accidente de Tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos sus pronunciamientos favorables a D. Jesús Martínez Fuentes de la Falta de Daños de que era acusado. En cambio debo condenarlo, y lo condeno, al pago de las siguientes indemnizaciones: 35.052 ptas. a Josefa Moreno Nicolás. Todo ello con la Responsabilidad Civil Subsidiaria de Antonio Martínez Montoya.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a D. Antonio Martínez Montoya y a D. Jesús Martínez Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 9 de abril de 1992.—El Secretario Judicial.

Número 5470

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

Don Juan de Dios Valverde García, Se-

cretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de Juicio de Faltas n.º 2598/89 C.C. se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"En la Ciudad de Murcia, diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

D. Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º Seis de esta Capital, habiendo visto el presente Juicio de Faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante D. Policías Locales n.º 477 y 502, y como denunciado D. Antonio Gorreta Moreno, sobre Desobediencia a los Agentes de la Autoridad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a D. Antonio Gorreta Moreno de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a D. Antonio Gorreta Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 9 de abril de 1992.—El Secretario Judicial.

Número 5471

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de Juicio de Faltas n.º 374/91 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"En la Ciudad de Murcia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

D. Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º Seis

de esta Capital, habiendo visto el presente Juicio de Faltas en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante D. Gaspar Contreras Fernández, y como denunciado D. Luis Angel Moreno Moreno, sobre Hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Luis Angel Moreno Moreno como autor criminalmente responsable de la falta de Hurto, ya definida, a la pena de Veinte Días de Arresto Menor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a D. Luis Angel Moreno Moreno que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a 24 de abril de 1992.—El Secretario Judicial.

Número 5472

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de Separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0246/92, instado por D. Josefa Sotomayor Ortigosa, a la que le ha sido concedida justicia gratuita representado por el Procurador D. María Angeles Manrique González, contra D. José Ferrer Carrasco en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al/a demandado/a José Ferrer Carrasco para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1992.—El Secretario Judicial.

Número 6120

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autós de juicio ejecutivo número 347/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Perpetuo Gómez Romero, contra José Vizcaíno Marco, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de julio, 4 de septiembre y 2 de octubre de 1992, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 5, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo furgoneta mixta, marca Citroën C-15 RD, matrícula MU-8284-AS, usado. Valor venal 780.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación al demandado José Vizcaíno Marco, del señalamiento efectuado por haberlo así acordado al hallarse el mismo en paradero desconocido.

Dado en Yecla a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.— El Secretario.

Número 6121

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1992, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 44 de 1989, instados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, en representación de don Juan Cantero Imperial, contra don Juan Marín Ruipérez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la

Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 julio de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1992 a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo marca Peugeot, modelo 205 GRD, matrícula MU-8659-AH. 400.000 pesetas.

Mula a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6102

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO**

DE LINARES

(Jaén)

EDICTO

Doña Carmen Iglesias Pinuaga, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Linares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen medidas provisionales dimanantes de los autos de separación matrimonial número 94/92, a instancia de doña Dolores Figueredo Lorente, representada por el Procurador don Antonio Luis Roa Jiménez, contra don Diego García García, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia y cuyo actual domicilio se desconoce, y por resolución de esta fecha he acordado citar al demandado don Diego García García a fin de que el próximo día 8 de junio de 1992, a las 10 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración de la comparecencia acordada en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Linares a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 5474

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
CUATRO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Jiménez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos de Juicio Verbal de Faltas número 1100 de 1989, se emplaza a D. Juan Andrés Mora Lorente, como apelado, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia, a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Juan Andrés Mora Lorente, sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, expido el presente en Cartagena, a 20 de abril de 1992.—Ante mí.

Número 5476

**DE LO SOCIAL NUMERO
CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

D.ª M.ª Dolores Nogueroles Peña, Magistrado/a del Juzgado de Lo Social número Cuatro

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1687/90, hoy en ejecución de sentencia n.º 35/92 seguido a instancia de M.ª Angeles Fructuoso Piqueras, contra Murcia Piel S.L., Juan Pina Parra y Fortuna Piel S.L., sobre Despido, habiendo recaído las siguientes:

Providencia.—En la ciudad de Murcia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se admite a trámite el mismo, vuélvase a registrar en el libro de Ejecuciones con su número de orden, y sígase la ejecución por la suma de 293.232 ptas. de principal más 60.000 ptas. que se presupuestaron para costas y gastos. Se acuerda el reembolso de los bienes obrantes en el proceso n.º

1172-73/91 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación.

Lo que propongo a S.S.ª Iltra. el Secretario de este Juzgado para su conformidad. Doy fe. Conforme.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

En la ciudad de Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Se acuerda el embargo de los créditos contraídos por la empresa Iniciativas en Piel, S.A., con los ejecutados, en cuantía suficiente a cubrir el principal de 293.323 ptas. y de 60.000 ptas. que se presupuestan provisionalmente para gastos y costas. Requíerese a la mercantil Iniciativas en Piel, S.A. en la persona de su apoderado D. Francisco Martínez Alarcón, a fin de que entregue en este Juzgado las cantidades antes señaladas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación.

Lo que propongo a S.S.ª Iltra. el Secretario de este Juzgado para su conformidad. Doy fe. Conforme.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 5477

**DE LO SOCIAL NUMERO
DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de los Social número Dos de esta Ciudad y su Provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1322 al 1325/91 ha sido dictado la siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Murcia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. Don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta Ciudad y su Provincia, procedo a dictar esta Sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de

una como demandante Sonia Iniesta Hernández y cuatro más, de otra como demandada la Empresa S.G. Informática S.A. y Fogasa, en reclamación sobre Despido.

Antecedentes de Hecho
Hechos Probados
Fundamentos de Derecho

Fallo: "Que desestimando las demandas interpuestas por D.ª Sonia de la Purísima Iniesta Hernández, Don José Javier Viudez Díez, Don Andrés Espinosa Gutiérrez y Don Jesús Navarro Tomás frente a S.G. Informática y Fogasa, debo absolver y absuelvo a las demandas de la pretensión formulada en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación, para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. n.º 3093.0065-1322-1325-91 en esta capital, sita en Avda. Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, cc. núm. 3093.0067-1322-1325-91.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada S.G. Informática, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia, a 5 de Mayo de 1992.—El Secretario.

Número 5559

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**E D I C T O**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01770/1989, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, representada por el Procurador D/ña. Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra Juan Sáez Coronado y Tomasa Ros Villena, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 28 de julio de 1992 a las 9'40 horas. Tipo de licitación 16.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 29 de septiembre de 1992 a las 10'10 horas. Tipo de licitación 12.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 3 de noviembre de 1992 a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao

Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento: 24590000 001770/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art.º 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán

reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes Objeto de Subasta

Solar sito en la diputación de El Algar, término de Cartagena, de una extensión superficial de 1.009 metros y cuarenta decímetros cuadrados. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de la Unión, Libro 249 de la sección 1.ª, folio 169, finca 21.903, insc. 1.ª.

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5567

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA**E D I C T O**

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 0345/89 instados por el Procurador Jaime García Navarro en representación de Juan García Rondán contra Isabel Plaza Belando y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiuno de julio, veintinueve de septiembre y veintisiete de octubre de 1992, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de Bienes Objeto de Subasta

Mitad indivisa de la finca núm. 3832 inscrita en el Registro Propiedad de Murcia II, vivienda en planta cuarta de elevación, de tipo A., situada a la derecha según se sube por la escalera de acceso, edificio de Murcia, partido de San Benito, C/. Regidor Alonso Fajardo y Mariano Aroca López. Tiene una superficie útil de 84 metros cuadrados. Valorada: Cuatro millones de pesetas.

Finca núm. 5097-N inscrita en el Registro Propiedad de Murcia Siete, solar en el término municipal de Murcia y pago de Tiñosa, Las Tejeras, carril de María

Antonia, superficie de 260 metros cuadrados. Se ha construido una casa compuesta de planta baja y sótano de noventa metros cuadrados. Valorada: Un millón de pesetas.

Finca núm. 4098-N inscrita en el Registro Propiedad Siete de Murcia. Trozo tierra de secano en el partido de Beniaján, con una cabida de 6 áreas, 54 centiáreas. Valorado: Seiscientos cincuenta mil pesetas.

Finca núm. 4900-N inscrita en el Registro Propiedad Siete. Trozo de tierra secano en el partido de Beniaján de cabida 3 áreas, 94 centiáreas. Valorada: Trescientas noventa mil pesetas.

Finca núm. 4901-N inscrita en el Registro Propiedad Murcia Siete. Trozo de tierra secano partido Beniaján, cabida 6 áreas, 54 centiáreas. Valorada: Seiscientos cincuenta mil pesetas.

Finca núm. 4899-N, inscrita en el registro propiedad siete de Murcia, Trozo tierra secano, término de Murcia, cabida 6 áreas, 54 centiáreas. Valorada: Seiscientos cincuenta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 5 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5568

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 1157/89, promovido por Banco Español de Crédito, contra Litografía y Metales S.A., en reclamación de 2.698.724 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha notificar que se ha nombrado perito por la parte actora para valorar los bienes embargados, a D. Antonio Fernández Díaz, quien tiene aceptado y jurado el cargo, lo que se hace saber al demandado a fin de que dentro del término de dos días designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibi-

miento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5569

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

D.ª Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 351/91 a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador Sr. García Navarro, contra. D. Manuel, Eugenio, Emilio, M.ª Dolores Atienzar Martínez y D.ª Angeles Martínez Torres, se notifica a los demandados la sentencia de remate dictada en los mismos, cuya parte dispositiva es:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Manuel Atienzar Martínez, D. Eugenio Atienzar Martínez, D. Emilio Atienzar Martínez, D.ª M.ª Dolores Atienzar Martínez y D.ª Angeles Martínez Torres y sus cónyuges a los efectos del art. 144 del R. H., y con su producto, entero y cumplido pago al actor D. Banco Español de Crédito S.A. de la cantidad principal de cinco millones cuatrocientas sesenta y nueve mil novecientos diecinueve pesetas, intereses pactados al 18'5% anual desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados."

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Manuel, D. Eugenio, D. Emilio, D.ª María Dolores Atienzar Martínez y D.ª Angeles Martínez Torres, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que firmo en Murcia a 31 de marzo de 1992.—La Secretaria.

Número 5570

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA**E D I C T O**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0260/91, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Teresa Alcaraz Sánchez, José Martínez Sáez, María de los Angeles Fernández Campillo y José Martínez Alcaraz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiuno de julio de 1992 próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dieciséis de septiembre de 1992 próximo a la misma hora.

Y en Tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día trece de octubre de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simul-

táneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art.º 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Parcela de terreno destinado a solar, en término de San Pedro del Pinatar, de superficie 400 m², en la calle Alcalde Bernabé Conesa, dentro de su perímetro se ha construido una vivienda de planta baja con terraza visitable con una superficie de 83 m² estando el resto de superficie destinado a patio descubierto. Finca registral número 8.391, inscrita al folio 1 del libro 110 de San Pedro del Pinatar, registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en Murcia, a 22 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5571

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA**E D I C T O**

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos Juicio Ejecutivo N.º 320/86 instados por el Procurador García Navarro en representación de Banco Español de Crédito S.A. contra Demetrio Martínez Zapata y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días quince de julio, dieciséis de septiembre, veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiera podido notificar los señalamientos de las subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de Bienes Objeto de Subasta

Urbana.—Casa de planta baja en término de San Javier partido de Pozo Aledo, de superficie 331 metros cuadrados de los cuales hay edificados 136 metros cuadrados, estando el resto de 195 metros cuadrados destinados a patio descubierto. Inscrita en el registro de la propiedad Murcia dos, sección de San Javier; Libro 383, folio 130, finca n.º 31.252. Su valor es el de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 15 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5572

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el n.º 00861/1989, a instancia de Banco de Crédito Agrícola S.A. contra Pedro García Rodríguez en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día nueve de julio de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana en la

Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.500.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día diecisiete de septiembre de 1992 a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día quince de octubre de 1992, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n.º 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se

traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así los acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

Bienes Objeto de Subasta

Rústica: En el término municipal de Abarán, paraje de La Hoya del Campo, un trozo de tierra secano, de cabida de tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, finca que se adjudica a Doña Joaquina García Rodríguez; Sur, Constantino Molina Tornero; Este, camino de la Casa del Opo; y Oeste, Constino Molina y Remedios Marín Blázquez.

Título.—Herencia de su madre Doña Pilar Rodríguez Marín, según Escritura de Partición de Bienes otorgada en Cieza el día 7 de marzo de 1983, ante su notario, D. Manuel Rodríguez Marín.

Inscripción.—Finca número 16.732, folio 6, del tomo 778, libro 137 de Abarán, inscripción 1.ª

Expido el presente, en Madrid, a veinticuatro de abril de 1992.—La Secretaria.

Número 5573

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MULA

E D I C T O

D. José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Separación Matrimonial bajo el número 615/89, a instancia del Procurador D. Angel Cantero Meseguer, designado por el turno de oficio, en representación de D.^a Carmen Sáez Bermejo, contra D. José Antonio Molina España; en los cuales se ha acordado el emplazamiento por medio de edictos, para el demandado, a fin de que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos de Separación Matrimonial, previéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, Sr. Molina España, expido la presente que firmo en Mula, a 28 de enero de 1991.—La Secretaria.

Número 5574

DE INSTRUCCION DE SAN JAVIER

E D I C T O

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez en Comisión de Servicio en el Juzgado de Instrucción de San Javier.

Por medio de la presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramita Juicio de Faltas 768/8 ST por daños en tráfico, habiendo acordado por proveido de esta fecha, citar, llamar y emplazar al denunciado en paradero desconocido en España Heinz Czechat nacido el 26 de abril de 1933 en Heiden Ohlau (Alemania Federal) hijo de Paul y Gerut, viudo, y con domicilio en Alemania, para que el día veintinueve de octubre próximo a las diez horas, comparezca en este Juzgado para asistir al acto del corres-

pondiente juicio con los apercibimientos y advertencias legales. Podrá comparecer con los medios de prueba que estime de interés.

Dado en San Javier, a 7 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 5576

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA

E D I C T O

D. Benito Gálvez Acosta, Magistrado-Juez de Trabajo n.º Uno de esta Capital y su Provincia.

Hago saber: Que en el proceso n.º 705/91, seguido en éste juzgado de los social n.º 1, sobre reclamación de Salarios, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia n.º 302/92.—En la ciudad de Almería, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. Sr. D. Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo n.º 1 de ésta Capital y su Provincia, en nombre del Rey ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una como demandante D. José Vera Escolar, representado por D. José Luis Navarro Esteban, y de la otra, como demandado M.L. Company, sobre reclamación de salarios; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. José Vera Escolar contra M.L. Company, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad adeudada expresada en su demanda en importe de cuarenta y nueve mil quinientas setenta pesetas más los intereses por mora que legalmente corresponden. Notifíquese esta Sentencia a las partes e interesados, con las advertencias y formalidades legales correspondientes. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a M.L. Company, extiendo el presente en Almería a 27 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5575

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado en proveido de esta fecha, dictado en autos núm. 188/92, seguidos a instancia de Pedro Antonio Egea Rodríguez y Jaime Martínez Martínez, sobre Despido, contra Crop de Al/María BV; Crop de Al/María S.A.; y Centro de Europa S.A., por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en esta Capital, Parque Nicolás Salmerón núm. 17, para los actos de conciliación y juicio en su caso, señalados para el día diez y seis de junio próximo, y hora de las doce quince, a la empresa Crop de Al María BV; Crop de Al María S.A. y Centro de Europa S.A., debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría, y a su disposición, se encuentran copias de las demandas.

Se cita al demandado o representante legal a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido el presente en Almería, a 28 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 5577

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Autos n.º 258/90

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de M.^a

Angeles Manzanares Giménez, contra Cidemusa y otros, en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de septiembre de 1992, y hora de las 9'30, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, n.º 8-2.º de esta Capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa "Cidemusa", y Miguel Fuentes Jiménez que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a 6 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 5578

**DE LO SOCIAL NUMERO
TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Proceso n.º 1.662/90

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Ramón Nicolás Torres contra Guimara S.A., en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de septiembre de 1992, y hora de las 9'50, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, n.º 8-2.º de esta Capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de jui-

cio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Guimara S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia y Tablón de Anuncios, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, a 7 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 5667

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. Don M.ª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelavert, y dirigido por el Letrado Tovar García, contra Benita López Navarro y José Francisco Ortíz Gálvez, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Benita López Navarro y José Francisco Ortíz Gálvez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.152.449 pesetas, importe del princi-

pal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 12 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 5668

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Diego Melgarés de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado que después se dirán, se ha dictado la siguiente y literal:

Cédula de Requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos Ejecutivo-Otros títulos n.º 0141/91, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, representado por el procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Construcciones Broli S.L. y Francisco Espín Valera, sobre reclamación de 4.265.206, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha(n) sido embargada(s) para garantizar las responsabilidades reclamadas la(s) finca(s) que se dirá(n) como de la propiedad de V(ds.), se le(s) requiere por la presente al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, expido el presente en Murcia, a 7 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 5966

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García,
Secretario Judicial del Juzgado de
Instrucción número Seis de Mur-
cia.

Doy fe: Que en el expediente de jui-
cio de faltas número 66/92, se ha dic-
tado la siguiente resolución, cuyo en-
cabecamiento y parte dispositiva dice
lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinti-
cuatro de marzo de mil novecientos
noventa y dos.

Don Julio Guerrero Zaplana, Ma-
gistrado Juez del Juzgado de Instruc-
ción número Seis de esta capital, ha-
biendo visto el presente juicio de fal-
tas en el que han sido partes: el Mi-
nisterio Fiscal en representación de
la acción pública; como denunciante:
doña Concepción Osuna Polo, y como
denunciado, don José Andrés Tortosa
Tovar, sobre malos tratos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con
todos los pronunciamientos favora-
bles a don José Andrés Tortosa Tovar
de la falta de que era acusado, decla-
rando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de
la anterior sentencia a doña Concep-
ción Osuna Polo, que se encuentra en
ignorado paradero, expido el presente
en Murcia a catorce de mayo de mil
novecientos noventa y dos.— El Se-
cretario Judicial, Juan de Dios Val-
verde García.

Número 5967

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García,
Secretario Judicial del Juzgado de
Instrucción número Seis de Mur-
cia.

Doy fe: Que en el expediente de jui-
cio de faltas número 327/91, se ha dic-
tado la siguiente resolución, cuyo en-
cabecamiento y parte dispositiva dice
lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a catorce
de enero de mil novecientos noventa y
dos.

Don Julio Guerrero Zaplana, Ma-
gistrado Juez del Juzgado de Instruc-
ción número Seis de esta capital, ha-
biendo visto el presente juicio de fal-
tas en el que han sido partes: el Mi-
nisterio Fiscal en representación de
la acción pública; como denunciante:
don Juan García Espín, y como de-
nunciado, don Martín Berbel Pardo,
sobre insultos

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con
todos los pronunciamientos favora-
bles a don Juan García Espín y a don
Martín Berbel Pardo de la falta de
que era acusado, declarando las cos-
tas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de
la anterior sentencia a don Martín
Berbel Pardo, que se encuentra en ig-
norado paradero, expido el presente
en Murcia a quince de mayo de mil
novecientos noventa y dos.— El Se-
cretario Judicial, Juan de Dios Val-
verde García.

Número 5968

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García,
Secretario Judicial del Juzgado de
Instrucción número Seis de Mur-
cia.

Doy fe: Que en el expediente de jui-
cio de faltas número 117/91, se ha dic-
tado la siguiente resolución, cuyo en-
cabecamiento y parte dispositiva dice
lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a siete de
enero de mil novecientos noventa y
dos.

Don Julio Guerrero Zaplana, Ma-
gistrado Juez del Juzgado de Instruc-

ción número Seis de esta capital, ha-
biendo visto el presente juicio de fal-
tas en el que han sido partes: el Mi-
nisterio Fiscal en representación de
la acción pública; como denunciante:
don Ambrosio Martínez Sánchez; co-
mo denunciado, don Francisco Jorge
Oca Oca y Agustín Anares Parra, so-
bre hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don
Agustín Anares Parra y Francisco
Jorge Oca Oca, como autor criminal-
mente responsable de una falta ya de-
finida de contra la propiedad, artículo
587-1º, a la pena de 10 días de arresto
menor cada uno de ellos y costas por
mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pro-
nuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de
la anterior sentencia a don Francisco
Jorge Oca Oca, que se encuentra en
ignorado paradero, expido el presente
en Murcia a quince de mayo de mil
novecientos noventa y dos.— El Se-
cretario Judicial, Juan de Dios Val-
verde García.

Número 5855

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Ma-
gistrado de Primera Instancia
Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de
arrendamiento rústico según Lar, nú-
mero 1.151/91, seguidos a instancia
de Josefa Pérez González, contra Te-
resa González Abellán, se ha dictado
resolución en la que se acuerda la pu-
blicación del presente, para emplazar
la demandada doña Teresa González
Abellán, para que en el plazo de seis
días hábiles se persone y conteste por
escrito bajo la dirección de Letrado de
ejercicio, lo conveniente a su derecho,
apercibiéndole de ser declarado en re-
beldía si no lo verifica y de cuantos
más proceda.

Y expido el presente para que sur-
ta los efectos oportunos y su publica-
ción.

Dado en Murcia a ocho de mayo de
mil novecientos noventa y dos.— El
Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5070

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez-Abarca López, en nombre y representación de don José Guirado Moya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura provincial de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.579 de 1991.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5071

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Gómez Jimeno, en nombre y representación de don Francisco Vivo Molina, se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo contra la Dirección provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre sobreseimiento de la denuncia interpuesta por don Francisco Vivo Molina contra don Antonio Gómez Díaz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.377 de 1991.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5072

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Esbrí Montoliú, en nombre y representación del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre resolución de 24 de junio de 1991 del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.279 de 1992.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5073

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de don José Manuel Palazón Espinosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Personal Docente de la Universidad, versando el asunto sobre complemento de productividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 370 de 1992.

Dado en Murcia a 3 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5296

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Guzmán Martínez-Valls, en nombre y representación de Juana Paredes Romera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del IN-SERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 454 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5297

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Esbrí Montoliu, en nombre y representación de José Murcia García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 450 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5298

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Jaime Magdalena Potti, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 446 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5299

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José María Perelló Codina, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretario de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre reingreso al ISFAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 160 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5300

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José María López Lillo, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre liquidación de los servicios extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 4 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5319

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Valdés Albistur, en nombre y representación de Elena Acuña Rivero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Los Alcázares, versando el asunto sobre distancia de linderos en el Plan de Ampliación de Punta Caldera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 69 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5320

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Miguel Campuzano Moreno, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento de dedicación especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 399 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5321

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Miguel Campuzano Moreno, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas

como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 398 de 1992.

Dado en Murcia, a 10 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5322

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

A N U N C I O

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Francisco Molina Zafri-lla, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre concurso de méritos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 407 de 1992.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5315

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Marcilla Oñate, en nombre y representación de José Antonio Grao García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretario de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre rescisión de compromiso contraído con el Ejército Español.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 433 de 1992.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5316

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de

José Mellado Pérez de Meca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradores de la Seguridad Social, versando el asunto sobre actas de liquidación y acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 432 de 1992.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5317

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, versando el asunto sobre licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 431 de 1992.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5318

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador Sr. Alcázar Hernández, en nombre y representación de Automáticos Orenes, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre tasas juego máquinas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 439 de 1992.

Dado en Murcia, a 22 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5328

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Mercader Can-del, en nombre y representación de Jesús García Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 437 de 1992.

Dado en Murcia, a 20 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5329

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por José Luis García Guillén, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministro de Defensa, versando el asunto sobre concesión de pensiones e indemnizaciones del régimen de pensiones pasivas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 427 de 1992.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5330

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. García Pérez, en nombre y representación de María Sánchez Irlas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 389 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5331

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado doña Ana Pelegrín Sánchez, en nombre y representación de Antonio García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Capitanía General de la R. M. de Levante, versando el asunto sobre destitución de la prórroga de 1ª clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.409 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5287

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado Sr. Alarcón Zamora, en nombre y representación de Poblal S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre plus valía-inspección.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 390 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6115

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por María Teresa García Loinaz, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de juegos recreativos, tipo A, en urbanización Castillo del Mar, local 13 y 14, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 27 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 6113

TORRE PACHECO

EDICTO

Recibidas definitivamente las obras de «Construcción de 4 unidades de E.G.B. y dependencias en C.P. de San Cayetano», y solicitada por el contratista don Santiago Griñán Gómez, en representación de Construcciones Griñán, S.A., la devolución de la fianza de 722.325 pesetas, se hace público que para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 18 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6104

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Conductor de maquinaria en La Manga, como personal laboral fijo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos:

Batapa Bichua, Godofredo.

Excluidos:

Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Don José Rogelio Rael Lorente, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, don Antonio Mari Gómez.

Don Pedro Cerezuela Albaladejo, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Alonso Hernández Zapata.

Don Jerónimo Molina García, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Francisco Belmonte Arques.

Don Miguel Martínez Pardo, en representación del Comité de Personal; suplente, don José Luis Pardo Segura.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto; suplente, don Isidoro Martínez Delgado.

3.º—Los méritos serán juzgados en concurso el día 24 de junio de 1992, a las 10 horas en esta Casa Consistorial.

San Javier, 19 de mayo de 1992.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 6105

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Mantenimiento y Obras en La Manga, como personal laboral fijo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos:

Marín Fructuoso, Alfonso.

Excluidos:

Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Don José Luis Cano Valverde, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, don Javier Cano Mengual.

Don Antonio Ferrer Font, en representación del Profesorado Oficial; suplente, doña María Carmen Manrubia Martínez.

Don Matías Romero Ros, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Francisco Belmonte Arques.

Don Silvestre Meroño Zapata, como representación del Comité de Personal; suplente, don Miguel Martínez Pérez.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto; suplente, don Isidoro Martínez Delgado.

3.º—Los méritos serán juzgados en concurso el día 25 de junio de 1992, a las 10 horas en esta Casa Consistorial.

San Javier, 19 de mayo de 1992.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 6103

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Horacio Blanco Ríos, se ha solicitado licencia para la instalación de una pescadería sita en La Manga, urbanización Esmeralda, II. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6106

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Mantenimiento y Obras en La Manga, con funciones administrativas, como personal laboral fijo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos:
Martínez Meroño, Pedro.

Excluidos:
Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Don José Luis Cano Valverde, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, don Javier Cano Mengual.

Don Antonio Ferrer Font, en representación del Profesorado Oficial; suplente, doña María Carmen Manrubia Martínez.

Don Matías Romero Ros, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Francisco Belmonte Arques.

Don Juan José Barrionuevo Ros, en representación del Comité de Personal; suplente, don Ginés Avilés Manzano.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto; suplente, don Isidoro Martínez Delgado.

3.º—Los méritos serán juzgados en concurso el día 22 de junio de 1992, a las 10 horas en esta Casa Consistorial.

San Javier, 19 de mayo de 1992.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 6107

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad dos plazas de Ayudantes de Mantenimiento y Obras, en La Manga, con funciones administrativas, como personal laboral fijo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos:
Bienert García, José.
Díaz Merlo, Gabino.
Velasco González, María Luisa.

Excluidos:
Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Don Antonio Marí Gomez, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, don José Rogelio Rael Lorente.

Don Antonio Ferrer Font, en representación del Profesorado Oficial; suplente, doña María Carmen Manrubia Martínez.

Don Matías Romero Ros, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Francisco Belmonte Arques.

Don José María Conesa Bafalliu, en representación del Comité de Personal; suplente, don Antonio Conesa Bafalliu.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto; suplente, don Isidoro Martínez Delgado.

3.º—Los méritos serán juzgados en concurso el día 23 de junio de 1992, a las 10 horas en esta Casa Consistorial.

San Javier, 19 de mayo de 1992.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 6108

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de alumbrado público, en La Manga, como personal laboral fijo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos:
Herreros Sánchez, José Manuel.
Rubiños Martínez, Francisco.
Vigara Perea, José.

Excluidos:
Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de Personal.

Vocales:

Don Antonio Marí Gómez, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, don José Rogelio Rael Lorrente.

Don Alonso Hernández Zapata, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don José Manuel Cánovas Hernández.

Don Jesús González Alonso, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Jerónimo Molina García.

Don Antonio Peñalver García, en representación del Comité de Personal; suplente, don Antonio Villaescusa Samper.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto; suplente, doña María José Sifres Magraner.

3.º—Los méritos serán juzgados en concurso el día 19 de junio de 1992, a las 10 horas en esta Casa Consistorial.

San Javier, 19 de mayo de 1992.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 6109

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Mantenimiento y Obras, en La Manga, con funciones administrativas, como personal laboral fijo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos:
Díaz Martínez, José Julio.

Excluidos:
Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez.

Vocales:

Don Javier Cano Mengual, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, don Fernando García Hernández.

Don Antonio Ferrer Font, en representación del Profesorado Oficial; suplente, doña María Carmen Manrubia Martínez.

Don Matías Romero Ros, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Francisco Belmonte Arques.

Don Antonio Navarro Pardo, en representación del Comité de Personal; suplente, don Jesús González Alonso.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto; suplente, doña María José Sifres Magraner.

3.º—Los méritos serán juzgados en concurso el día 18 de junio de 1992, a las 11 horas en esta Casa Consistorial.

San Javier, 19 de mayo de 1992.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 6110

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Mantenimiento y Obras, en La Manga, como personal laboral fijo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos:
Velasco Guijarro, Jesús.

Excluidos:
Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez.

Vocales:

Don Javier Cano Mengual, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, don Fernando García Hernández.

Don Antonio Ferrer Font, en representación del Profesorado Oficial; suplente, doña María Carmen Manrubia Martínez.

Don Matías Romero Ros, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Francisco Belmonte Arques.

Don Antonio Navarro Pardo, en representación del Comité de Personal; suplente, don Jesús González Alonso.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto; suplente, doña María José Sifres Magraner.

3.º—Los méritos serán juzgados en concurso el día 18 de junio de 1992, a las 10 horas en esta Casa Consistorial.

San Javier, 19 de mayo de 1992.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 6111

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad doce plazas de Limpiadoras municipales a tiempo parcial, como personal laboral fijo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos:
Castejón Gómez, Carmen.
Cegarra Armero, Dolores.
Corral Sánchez, Angustias.
García González, Francisca.
Jiménez Madrid, Rosario.
Méndez Hernández, Matilde.
Muñoz Pardo, Josefa.
Navarro García, Virginia.
Pérez Gálvez, María Dolores.
Sánchez García, Carmen.
Villar Ochoa, Clara.
Villar Ochoa, Francisca.
Zapata Espinosa, Mercedes.

Excluidos:
Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez.

Vocales:

Doña Adoración Antona García, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, doña María Isabel Castaño Orenes.

Doña María José Martínez Lambert, en representación del Profesorado Oficial; suplente, doña Consuelo Hernández Martín.

Don Francisco Belmonte Arques, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Salvador Marín González.

Doña María Ángeles Cabrera Vera, en representación del Comité de Personal; suplente, doña Josefa Baños Manzaneda.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto; suplente, doña María José Sifres Magraner.

3.º—Los méritos serán juzgados en concurso el día 16 de junio de 1992, a las 10 horas en esta Casa Consistorial.

San Javier, 19 de mayo de 1992.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 6112

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con el concurso convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Limpiadora municipal a jornada completa, como personal laboral fijo:

1.º—Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

Admitidos:
Doñate Merced, Iluminada.
Peñalver Almagro, Isabel.

Excluidos:
Ninguno.

2.º—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; suplente, don José A. Luengo Pérez.

Vocales:

Doña Adoración Antona García, en representación de la Comunidad Autónoma; suplente, doña María Isabel Castaño Orenes.

Doña María Josefa Martínez Lambert, en representación del Profesorado Oficial; suplente, doña Consuelo Hernández Martín.

Don Francisco Belmonte Arques, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Salvador Marín González.

Doña María Ángeles Cabrera Vera, en representación del Comité de Personal; suplente, doña Josefa Baños Manzaneda.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General de este Ayuntamiento, con voz y sin voto; suplente, doña María José Sifres Magraner.

3.º—Los méritos serán juzgados en concurso el día 17 de junio de 1992, a las 10 horas en esta Casa Consistorial.

San Javier, 19 de mayo de 1992.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 6015

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que ignorándose el domicilio de los contribuyentes que se relacionan, se les notifica por el presente para que realicen en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena, el ingreso de las cuotas liquidadas, por el concepto de «Tasa del Servicio de Extinción y Pre-

vención de Incendios», en el plazo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá el título que lleva aparejada ejecución; iniciándose procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 97 y siguientes del mismo Reglamento.

Número liquidación; contribuyente; importe (pesetas):

417/90; Juguetes Andima, S.A.; 2.184.

371/90; Carlos Oliva Llamusi; 7.280.

298/90; Agustín Nova Mañas; 2.184.

286/90; Juan Miguel Aguilar Chorque; 6.552.

267/90; María Carmen Villafranca Martínez; 2.184.

887/90; Eduardo López Bravo Ardaiz; 2.184.

289/90; Juan de Dios Gómez Peralta; 7.280.

835/90; José Ortiz López; 10.920.

670/90; Salvador Font Gómez; 10.920.

865/90; Francisco Buendía Pérez; 7.280.

665/90; Joaquín Navarro Armiñana; 26.000.

628/90; José Luis Pérez González; 2.184.

531/91; Manuel Molina Trabanco; 10.920.

426/90; Caridad Díaz Bastida; 5.148.

384/90; Francisco Navarro Cayuela; 7.280.

Contra el acto de aplicación y efectividad de estos tributos, y cual dispone el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 108 de la Ley 7/985, de 2 de abril; puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación. A estos efectos el expediente puede ser examinado en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Cartagena, 14 de mayo de 1992.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 5948

ALED O**EDICTO**

Por don Pedro Alcaraz Sánchez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería-salchichería, con emplazamiento en calle Quinta, 7, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aledo, 27 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5897

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Dolores García Cánovas, licencia para la apertura de café bar, con emplazamiento en Camino de la Silla, número 12, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 22 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5898

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado Hermanos Pu-jante, C.B., licencia para la apertura de taller de reparación y montaje de neumáticos y cintas transportadoras, con emplazamiento en polígono industrial Oeste, parcela 16/2, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 22 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 5899

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Antonio Salinas Guillamón, licencia para la apertura de café bar, con emplazamiento en calle Los Carros, número 43, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 5951

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que concluso el contrato de recogida domiciliaria de basuras en diputación Zarcilla de Ramos y el Rincón y solicitada por la contratista doña Esperanza Fernández Bastida la devolución de la garantía definitiva que por importe de 28.800 pesetas constituyó en su día en la Caja Municipal, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 25 de marzo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5977

MAZARRÓN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1992, acordó por unanimidad de los quince miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117, 2) del Reglamento de Planeamiento, la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el área delimitada en el plano que figura en el expediente (margen derecho de la carretera de Bolnuevo).

Esta suspensión que tendrá una duración de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se fundamenta en la necesidad del estudio de la nueva ordenación a aplicar en dicha área.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 5978

MAZARRÓN**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1992, adoptó, por unanimidad de los quince miembros asistentes, que superan la mayoría absoluta legal, acuerdo de aprobación inicial de las bases que han de regir para la formulación por parte de este Ayuntamiento del P.A.U. A-05-06-02 en el área de suelo urbanizable no programado, del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón y de su primer Plan Parcial, cuyos documentos se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado Municipal de Obras y Urbanismo.

Lo que se hace público, a efectos de posibles alegaciones, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón, 20 de marzo de 1992.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 5976

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Damián Jara Belmonte, licencia para la apertura de café bar, en calle Calcanón, número 81, Alquerías (expediente 825/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5952

LA UNIÓN

ANUNCIO

Recibida definitivamente la «Adquisición de un vehículo tipo turismo y diversos accesorios para la Policía Local», adjudicada a don Hipólito S. López Rodríguez, procede la devolución de la fianza que por importe de 69.560 pesetas tiene depositadas el adjudicatario, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, 10 de marzo de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 5955

LA UNIÓN

ANUNCIO

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras correspondientes al proyecto denominado «Trabajos no incluidos en proyectos anteriores en edificio antiguo mercado de La Unión», adjudicadas a don José María de Santiago Canalejo, procede la devolución de la fianza depositada como garantía de las mismas cuyo importe es de 51.586 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, 18 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 5954

YECLA

EDICTO

Por José M. Molla Nieto, en nombre y representación de Antonio Francés Sa-

rrío y otros, C.B. se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles, carrocería y pintura, con emplazamiento en carretera de Jumilla, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 23 de abril de 1992.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 5958

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por doña Ana Díaz Cayuela se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Almacén de manipulación de frutas y hortalizas» en carretera de Corverica, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de febrero de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 5959

LA UNIÓN

EDICTO

Por don Francisco López Martínez, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura, y funcionamiento de una actividad de cafetería

confitería, con emplazamiento en calle Salvador Pascual, número 11 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 13 de abril de 1992.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 5974

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia),

Hago saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.960/1986, de 11 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 1991 del Instituto Nacional de Estadística conjuntamente con la Dirección General de Cooperación Territorial, se ha llevado a cabo la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, a 1 de enero de 1992, la cual, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992, se expone al público por periodo de 15 días.

El resumen numérico general municipal es el siguiente:

Población de Derecho a 1 de marzo de 1991:..... 12.057 habitantes.

Altas desde el 1 de marzo de 1991 al 1 de enero de 1992:.. 330 habitantes.

Bajas desde el 1 de marzo de 1992 al 1 de enero de 1992:.. 167 habitantes.

Población de derecho al 1 de enero de 1992:..... 12.220 habitantes.

San Pedro del Pinatar, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 6119

LORCA

E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del pasado día 30 de abril, los Pliegos de Condiciones para la adjudicación mediante concurso del «Servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario», de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se exponen el expediente aprobado y Pliegos de Condiciones al público por término de 30 días.

Asimismo, de conformidad y efectos del artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se hace público el anuncio de licitación conforme a los siguientes extremos:

1.º— **Objeto:** La adjudicación mediante concurso de la gestión de los Servicios Públicos de «Estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario».

2.º— **Tipo de licitación:** Se fija en la cantidad de 5.600.000 pesetas al año, admitiéndose proposiciones al alza.

3.º— **Garantías:** a) Provisional: 600.000 pesetas.

b) Resultante de aplicar el artículo 82 del R.C.C.L.

4.º— **Duración del contrato:** Cinco años, pudiendo prorrogarse por otros cinco años más a su término.

5.º— **Documentación a presentar:** Viene determinada en el artículo 18 de los Pliegos de Condiciones.

6.º— **Plazo de presentación de proposiciones:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», de 10 a 13 horas.

7.º— **Apertura de proposiciones:** A las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado para presentación de proposiciones.

8.º— **Oficina donde se encuentra el expediente:** En el Negociado de Contratación de esta Secretaría General, donde podrá ser examinado por los interesados.

Modelo de proposición:

Don..., provisto de D.N.I. número..., con domicilio en..., en nombre propio (o en el de...), N.I.F. número..., cuya representación acredita con la escritura de poder que bastantada en forma acompañada, declara: que conoce los Pliegos de Condiciones y el expediente para optar al concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, para otorgar la concesión administrativa, relativa a gestión de los servicios públicos en la vía pública, bajo control horario, y, aceptando integralmente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones contractuales y las que las mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos manifiesta:

a) Se compromete a tomar a su cargo la concesión administrativa.

b) El canon anual a satisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, por el servicio de «Estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública, bajo control horario», asciende a... pesetas (en letra y cifra); el mismo se hará efectivo en la forma siguiente:

c) Declara bajo su responsabilidad que no le afectan las incapacidades previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, o en las normas que igualmente sean de aplicación al efecto.

d) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral, en todos sus aspectos, incluso de previsión, Seguridad Social y Contratación de accidentes con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 4 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 6118

LORCA

Anuncio de licitación del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca (Murcia) sobre contratación de la Unidad de Actuación Urbanística 512 (Alamedas)

Objeto: La adjudicación mediante concurso de la «Unidad de Actuación

Urbanística 512 (Alamedas)» cuyo importe de adjudicación por contrata es de 112.516.468 pesetas.

Fianzas: Provisional para tomar parte en el concurso: 3.375.494 pesetas; la definitiva será del 10% del precio de la adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses.

Clasificación: Será la siguiente:

Grupo; Subgrupo; Categoría.

- A; 2; C.
- C; 2, 4, 6, 9; D.
- E; 1; D.
- G; 4; D.
- I; 1; C.
- K; 6; C.

Oficina donde se encuentra el expediente: El expediente completo, Proyecto, Pliego de Condiciones y criterios sobre la adjudicación se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Proposiciones: Se presentarán en el citado Negociado durante el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de 9 a 13 horas.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en calle..., número..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día..., y del Pliego de Condiciones Técnicas y económico-administrativas con destino al concurso para la ejecución de las obras de la Unidad de Actuación Urbanística 512 (Alamedas), cuyo contenido acepta y conoce integralmente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones comprometiéndose a ejecutar las obras en la cantidad de... pesetas (consignar el número y en letra); y, asimismo, a la ejecución de las siguientes mejoras:

Lugar, fecha y firma del licitador.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Concejales, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Lorca, 30 de abril de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 6117

LORCA**E D I C T O**

Esta Alcaldía,

Hace saber:

Que habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno del día 30 de abril el «Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses en Lorca» y cuadro de tarifas correspondientes a los precios públicos de los servicios a prestar en la referida estación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y disposiciones concordantes, se abre información pública, a cuyo efecto queda el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes en el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, durante el plazo referenciado, se entenderán aprobados definitivamente el Reglamento y Tarifas referenciados, sin necesidad de nueva aprobación Plenaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 4 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 6123

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Don Andrés Palazón Gómez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1992,

acordó aprobar el padrón correspondiente al primer trimestre de 1992, sobre tasa de consumo de agua, saneamiento, depuración de aguas residuales y basura, quedando expuesto al público durante un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 6024

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 2ª del Estudio de Detalle de Casillas así como la aplicación del sistema de compensación

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de abril, acordó aprobar definitivamente la aplicación del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 2ª del Estudio de Detalle de Casillas, así como aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la citada Unidad de Actuación.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante el Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 8 de mayo de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 6023

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado don Mariano Martínez Pina, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos (exp. 302/91) en Avenida Miguel de Cervantes (frente Politécnico), Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6025

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación del Polígono 2º del Plan Parcial de Monteaquedo

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 del presente mes de abril, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono 2º del Plan Parcial de Monteaquedo, cuyos límites son: Norte, Polígono I; Sur, Edificaciones recayentes a la carretera de Alicante y Colegio (Polígono I); Este, Suelo urbano del núcleo de Monteaquedo; Oeste, Suelo no urbanizable.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 24 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.